

CCOO-Andalucía
C/ Trajano 1, 7ª,
41002 - SEVILLA
Tlfno.: 954 50 70 01
slabo@and.ccoo.es

Gabinetes de Asesoramiento Técnico en Salud Laboral

CCOO-Almería
C/ Javier Sáenz, 14, 5ª
04004 - ALMERÍA
Tlfno.: 950 18 49 13

CCOO-Cádiz
Avda. de Andalucía, 6, 8ª
11008 - CÁDIZ
Tlfno.: 956 29 71 62

CCOO-Córdoba
Avda. Gran Capitán, 12
14001 - CÓRDOBA
Tlfno.: 957 47 58 92

CCOO-Granada
C/ Periodista Frco. Javier Cobos, 2
18014 - GRANADA
Tlfno.: 958 80 85 80

CCOO-Huelva
C/ Martín Alonso Pinzón, 7, 3ª y 4ª
21003 - HUELVA
Tlfno.: 959 49 68 84

CCOO-Jaén
C/ Castilla, 8
23007 - JAÉN
Tlfno.: 953 21 79 50

CCOO-Málaga
Avda. Muelle de Heredia, 26
29001 - MÁLAGA
Tlfno.: 952 64 99 66

CCOO-Sevilla
C/ Trajano, 1 - 4ª
41002 - SEVILLA
Tlfno.: 954 46 45 04

publiceflamo D.L.: CO-913-2009



ENFERMEDADES PROFESIONALES

HAGAMOS VISIBLE LO INVISIBLE

¿QUÉ SON LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES?

El concepto legal de Enfermedades Profesionales (EEPP) establece que son aquellas contraídas a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades especificadas como causantes de la misma en el cuadro de Enfermedades Profesionales aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Las EEPP deben estar provocadas por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indican para cada enfermedad profesional. Desde CCOO de Andalucía denunciaremos que son muchas las EEPP que no son declaradas ni tratadas como tales. Esto da lugar a un infraregistro de las mismas con señaladas consecuencias negativas (sobrecarga asistencial, incremento de gastos, etc) para el sistema sanitario público y un grave perjuicio para los trabajadores y trabajadoras.

En 2008 solo se han reconocido oficialmente unas 19.000 enfermedades profesionales. En un estudio realizado por ISTAS (CCOO) queda patente que las enfermedades, de claro origen laboral o relacionadas con él, son cerca de 100.000, para este mismo periodo.

¡Entre todos y todas podemos hacer las cosas bien y resolver estos problemas!

¿CUAL ES EL PAPEL DEL MÉDICO DE FAMILIA?

Conocer a los pacientes es fundamental en la tarea de los médicos de familia. Ese conocimiento ha de incluir el aspecto laboral y profesional de los mismos. El diagnóstico de una enfermedad profesional, por certeza así como por “sospecha”, puede ser el eje tanto de un correcto trato administrativo como de la toma de medidas preventivas que atajen los riesgos ante nuevas enfermedades profesionales.

La importancia de esta labor, al igual que la de los facultativos de los Servicios de Prevención, está contemplada en el art. 5 del nuevo Real Decreto sobre Enfermedades Profesionales, estableciendo la comunicación del diagnóstico a la Entidad Gestora (INSS) y también a la Entidad Colaboradora (Mutua).

Para ello, la Consejería de Salud ha elaborado un protocolo de actuación y un formulario de comunicación de sospecha de enfermedad profesional que estará disponible para los facultativos en los centros de salud y hospitales. Siguiendo el procedimiento, este formulario debidamente cumplimentado deberá llegar a la entidad gestora de las enfermedades profesionales para proceder a su declaración como tal.

Desde CCOO debemos insistir en la importancia que para nuestra labor como organización sindical supone la sensibilización de los facultativos del sistema público de salud ante estas cuestiones, a fin de conocer la situación real de las Enfermedades Profesionales y establecer políticas preventivas.

Las EEPP son tratadas, generalmente, por las Mutuas, por lo que su diagnóstico temprano puede suponer un importante ahorro, en lo asistencial y en lo económico, para nuestro sistema sanitario público y además evitar perjuicios económicos añadidos a los trabajadores y trabajadoras enfermas.

¿CÓMO ORIENTAR A LOS TRABAJADORES?

- Ante la certeza o “sospecha” del origen laboral de una enfermedad y una vez realizado el diagnóstico y su informe, el trabajador debe recibir su copia del formulario de comunicación de sospecha así como toda la información pertinente sobre el curso del proceso.
- Desde CCOO, a través de nuestros representantes sindicales y gabinetes técnicos, estamos dispuestos y preparados para prestar asesoramiento a la población trabajadoras durante todas las fases del proceso de declaración de enfermedad profesional.

¿PÓR QUE ES IMPORTANTE QUE SE RECONOZCA UNA ENFERMEDAD COMO PROFESIONAL?

1. Porque lo que no se reconoce no existe. Es difícil prevenir lo que “no existe”.
2. Los costes asistenciales y farmacéuticos corresponden a las Mutuas.
3. Las prestaciones económicas para los trabajadores y trabajadoras por contingencias profesionales son mayores, tanto en situación de incapacidad transitoria como en los casos de incapacidades permanentes.
4. Con la declaración de una enfermedad profesional la empresa se ve obligada a adoptar medidas preventivas ante los riesgos que la ocasionan. No olvidemos que conocer es prevenir. Aún así, son muchas las empresas que obvian esta obligación.
5. Por último, pero no menos importante, contribuye a la visibilidad del riesgo laboral e impide que se desvíe al sistema público de salud un coste que en realidad es empresarial.